ACTA DE REANUDACIÓN No. 2 CONTRACTUAL DEL CONTRATO VAD 551 DE 2023

El día 31 de enero de 2024, en el Distrito de Medellín se reunieron, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.554.332 de Medellín, actuando en calidad de delegada por el señor rector para la celebración del presente contrato, según resolución rectoral número 215 del 02 de abril de 2018, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** con NIT 890.980.153-1 e igualmente en calidad de supervisora del contrato VAD 551 DE 2023 y el contratista **OSCAR ALONSO ARRUBLA CANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.259.598, quien actúa en calidad de representante legal de **ARQUETIPO CENTRO DE SERVICIOS S.A.S.**, con NIT 901.143.129, para reanudar bilateralmente la ejecución contractual del citado contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato tiene por objeto: *"LA INSTITUCIÓN entrega al ARRENDATARIO, en calidad de arrendamiento el local disponible para papelería, el espacio físico ubicado en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo Bloque 4, con un área total de 25 mt2 para destinarlo a la prestación del servicio de papelería y de tienda universitaria con los productos autorizados por la Institución"*

2. Que el día 31 de mayo de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 1 del contrato a solicitud del contratista.

3. Que, el día 04 de julio de 2023 se suscribió el acta de reanudación No. 1 del contrato, por la culminación de las circunstancias que dieron lugar a la suspensión.

4. Que el día 16 de noviembre de 2023, se solicitó por parte del contratista una segunda suspensión del contrato expresando lo siguiente: "Por medio de la presente solicito a ustedes, me sea suspendido el contrato que tenemos del alquiler del local para la prestación de servicio de papelería y fotocopias y este seria a partir del 30 de Noviembre del año en curso hasta el 31 de enero del año 2024; ya que en este periodo de vacaciones nuestras ventas bajan en un 100%. Retomaremos con el mismo compromiso y servicio a partir de la fecha solicitada. Por su atención muchas gracias."

5. Que, conforme a lo anterior, el día 30 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 2 del contrato.

6. Que, vencido el plazo allí establecido, las partes encuentran viable reanudar el plazo de ejecución del Contrato VAD 551 de 2023 teniendo en cuenta que los hechos que dieron lugar a la suspensión fueron superados.

ACUERDAN

PRIMERO: Reanudar la ejecución del contrato VAD 551 de 2023 a partir del 31 de enero de 2024, para una fecha de terminación del contrato del 30 de mayo de 2025.

SEGUNDO. El Contratista, y la supervisora realizarán una evaluación del estado actual de las actividades del contrato, de la cual dejarán constancia escrita, si a ello hubiere lugar.

Para constancia, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, el treinta y uno (31) de enero de 2024.

Original firmado	*Original firmado*
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA Delegada por el Rector **I.U. PASCUAL BRAVO** Contratante y supervisora	**OSCAR ALONSO ARRUBLA CANO** Representante legal **ARQUETIPO CENTRO DESERVICIOS S.A.S.** Contratista.

Redactó: Leonardo Mendieta. / Contratista de apoyo a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Revisó: Valentina Saavedra Serrato / Abogada contratista – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Natalia Martínez Botero / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo / Secretario General